

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°14046-14086/2019



Municipalidad
De Pilar

PILAR, 27 FEB 2020

VISTO:

El expediente N°14046-14086/2019, la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6° del Decreto N° 243/20 fue aprobado el organigrama de la Secretaría de Salud dependiente de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Que teniendo en cuenta las prioridades de gestión de este Gobierno se considera necesario crear en dicha Secretaría la Dirección de Salud Mental y Adicciones.

Que asimismo la Secretaría de Salud ha solicitado la designación del personal que se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Que atento ello, corresponde proceder a dictar el presente acto administrativo.

Que el Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crease la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Atención Comunitaria de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

ARTÍCULO 2°: Designase al agente que se detalla en el listado adjunto como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese, dese al Registro Municipal, pase a la Dirección General de Personal y, con las debidas constancias, archívese.-

DECRETO NÚMERO: -0483-20
Recursos Humanos


Darío Genua
Secretario de Economía
y Hacienda


Federico Achával
Intendente Municipal